



ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PARA EL PERÍODO 2024-2027 MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE AYUDA «CONVENIO SOSTENIBILIDAD Y RENATURALIZACIÓN URBANA AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA».

De acuerdo con el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLSA), en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias, se aprobó, por Orden de 30 de octubre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el período 2024-2027.

En dicho Plan se incluyó inicialmente entre las líneas de ayuda, en régimen de concesión directa, previstas nominativamente en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, Anexo IV, destinada a financiar la renaturalización urbana del río Huerva a su paso por la ciudad de Zaragoza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 111.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón «El presupuesto de la Comunidad Autónoma tendrá carácter anual. No obstante, si la ley de presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo».

En este mismo sentido, el apartado primero del artículo 35 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, señala que «Si las Cortes de Aragón no aprobasen la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los del ejercicio inmediato anterior, hasta la aprobación y publicación de aquélla en el Boletín Oficial de Aragón», añadiendo el apartado tercero de este mismo precepto que «Por el departamento competente en materia de hacienda se determinarán las restantes condiciones a las que haya de ajustarse la prórroga del presupuesto».

Para dar cumplimiento a esta previsión legal, con fecha 31 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025.

Dado que los créditos que figuran en el presupuesto prorrogado relativos a subvenciones con asignación nominativa no pueden mantener este carácter durante la anualidad de 2025, conforme a la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, se dictó Orden, de 31 de marzo de 2025, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se autoriza la disposición del crédito para completar la cofinanciación para desarrollar la etapa preliminar y acciones preparatorias para acometer el proyecto de restauración hidromorfológica y paisajística del río Hueva a su paso por la ciudad de Zaragoza,

Esta ayuda tiene como objeto convertir el río Huerva en un corredor verde para integrarse en la trama urbana de Zaragoza, como un eje alternativo de calidad ambiental, impulsando el desarrollo urbano sostenible, la neutralidad climática, la mejora del ciclo del agua y de la biodiversidad en la ciudad, así como la restitución paisajística y el fomento de la conexión de la ciudadanía con los espacios naturales y zonas verdes, lo que generará beneficios económicos, sociales y ambientales que impactarán positivamente en sus vecinos y en el entorno en general, garantizando así un futuro próspero al mejorar las condiciones de vida actuales, asegurando, a su vez, un legado sostenible para las próximas generaciones.



Vista la memoria justificativa y económica de fecha 9 de mayo de 2025 de la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca acerca de la concesión de la subvención por procedimiento de concesión directa por interés público, social o económico y vista la Orden de 31 de marzo de 2025, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se autoriza la disposición de determinados créditos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo en situación de prórroga presupuestaria mediante la cual se autoriza la disposición de determinados créditos del Departamento de Medio Ambiente y turismo en situación de prórroga presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la modificación de las líneas de subvenciones del Plan Estratégico no precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón, establecida en el artículo 5 del citado Texto Refundido.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en su redacción dada tras la entrada en vigor del Decreto 223/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, que modifica el precitado Decreto 56/2024, de 3 de abril.

RESUELVO:

Modificar en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el periodo 2024-2027, la línea de ayuda: «Convenio sostenibilidad y renaturalización urbana ayuntamiento de Zaragoza», en los términos que constan en la ficha que se adjunta como Anexo I de esta Orden.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
Manuel Blasco Marques

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCESIÓN DIRECTA

ÓRGANO GESTOR: Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Convenio Sostenibilidad y renaturalización urbana Ayuntamiento de Zaragoza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:

Convertir el río Huerva en un corredor verde para integrarse en la trama urbana de Zaragoza, como un eje alternativo de calidad ambiental, impulsando el desarrollo urbano sostenible, la neutralidad climática, la mejora del ciclo del agua y de la biodiversidad en la ciudad, así como la restitución paisajística y el fomento de la conexión de la ciudadanía con los espacios naturales y zonas verdes, lo que generará beneficios económicos, sociales y ambientales que impactarán positivamente en sus vecinos y en el entorno en general, garantizando así un futuro próspero al mejorar las condiciones de vida actuales, asegurando, a su vez, un legado sostenible para las próximas generaciones.

PLAZO DE CONSECUCIÓN:

2024-2025

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA:

- ☐ Subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
- ☐ Subvenciones establecidas por norma de rango legal
- ☒ Subvenciones de concesión directa en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario.

COSTES DE REALIZACIÓN:

7.035.000 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Fondos propios del Gobierno de Aragón y aportaciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES:

La ayuda se formaliza en Convenio y adendas posteriores, donde se especifica el alcance de la restitución de los recursos naturales perseguido.

IMPACTO DE GÉNERO DE LA AYUDA

Nulo.